

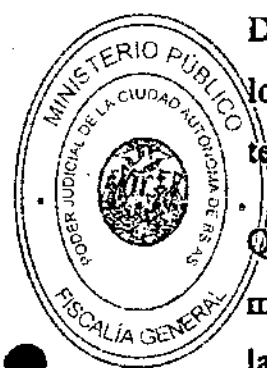
**CONVENIO ENTRE  
EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA  
DE BUENOS AIRES Y  
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Julio del año 2017, entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**, denominado en adelante "MPF", representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón n° 1.333 de esta Ciudad, y el **Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, denominado en adelante "MJyS", representado por su titular Dr. Fernando Martín Ocampo, con domicilio en la calle Av. Regimiento de los Patricios 1.142 de esta Ciudad, acuerdan suscribir el presente convenio, a tenor de las siguientes consideraciones y cláusulas:

Que, por medio del Convenio N° 1/16 aprobado por la legislatura local mediante la Resolución N°298/LCABA/2015, el Estado Nacional transfirió a la Ciudad el personal, organismos, funciones, competencias, servicios y bienes de la Policía Federal que prestaban el servicio de seguridad en materia no federal en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

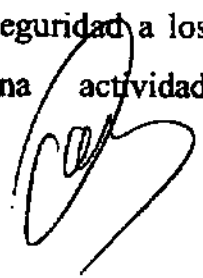
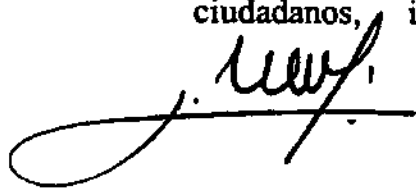
Que, de esta manera, la Ciudad asumió todas las funciones y facultades de seguridad en todas las materias no federales para ser ejercidas en el ámbito jurisdiccional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en virtud de las competencias asumidas, corresponde adoptar todas las medidas tendientes a mejorar la prestación del servicio de seguridad a los ciudadanos, incluyendo aquellas que impliquen una actividad



COPIA FIEL

*Mariano Bértola*  
Prosecretario Coadyuvante  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



interinstitucional y una mejora en el aprovechamiento y gestión de los recursos.

Que, por su parte, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo, conforme lo establece el art. 125 de la Constitución de la CABA y 17 de la Ley N° 1.903, promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que, de esta manera, las partes advierten la conveniencia de adoptar medidas conjuntas tendientes a mejorar, por un lado, el servicio de seguridad y que redunden, asimismo, en una mejora del acceso a la justicia por parte de los vecinos de la ciudad.

Que, en virtud de ello, las partes se proponen unificar el sistema de recepción de denuncias de eventuales delitos y/o contravenciones, tanto las que canaliza el MPF a través de la Oficina central receptora de denuncias por medio de la línea telefónica 0800-33-Fiscal, la página web y vía mail, como las que reciben actualmente la Policía de la Ciudad de conformidad con las previsiones del artículo 79 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante CPPCABA).

Que, la creación de un sistema único de registración de delitos, tiene también por objeto primario descentralizar la toma de denuncias mediante el uso de tecnología, aumentando así los lugares y formas en los que los denunciantes puedan realizarlas y permitiendo conocer de manera transparente la cantidad de ilícitos para profundizar el conocimiento de los comportamientos criminales, en pos de una mejor planificación estratégica de la prevención del delito.



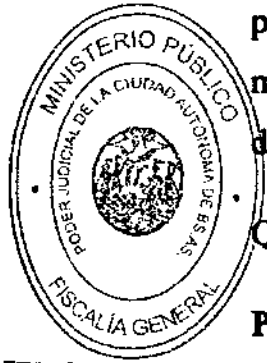
Que, asimismo, y como objetivo secundario, la unificación del sistema de denuncias permitirá reorganizar los recursos policiales en la vía pública.

Que, así las partes entienden que la unificación acordada generará una sinergia positiva para mejorar la canalización de los recursos y los tiempos de respuesta, lo que importará mejores índices de satisfacción a las complejas demandas de los ciudadanos que requieran el servicio de justicia.

Que, asimismo, las partes se proponen también coordinar su actuación en la recepción de denuncias presenciales y atención a los ciudadanos, implementando procedimientos que permitan agilizar los procesos.

Que, tales medidas optimizarán la respuesta institucional, eliminando los pasos burocráticos requeridos para disponer del traslado de personal y móviles policiales ante cada denuncia, así como, también, en la centralización de la información de los ciudadanos denunciantes.

Que en virtud de ello, las partes acuerdan:



**PRIMERA:** Adoptar las medidas administrativas y operativas pertinentes para proceder a unificar el sistema de recepción de denuncias operado a través de la Oficina Central Receptora de Denuncias del MPF, por medio de su *call center*, vía *web* y *mail*, con aquellas recibidas por las comisarías de la Policía de la Ciudad en el marco de lo dispuesto en el art. 79 CPPCABA.

**COPIA FIEL**

Mariano Bertoia  
Prosecretario Coadyuvante  
Opto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA

**SEGUNDA:** Incorporar canales futuros que tiendan a simplificar y agilizar la recepción de denuncias, para lograr un mayor acercamiento con el vecino a través de, por ejemplo, aplicaciones móviles para teléfonos celulares y/u otras tecnologías similares.

